



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Despacho 003

Magistrada Ponente: Lida Yannette Manrique Alonso

Arauca, veintitrés (23) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Radicado : 81001 2339 000 2018 00055 00
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante : ENFERMEDYC IPS SAS
Demandado : Departamento de Arauca – Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca “UAESA”
Providencia : Auto aplaza audiencia

Según informe secretarial obrante a folio 204 del expediente, el 22 de abril de 2019 a las 5 p.m., el apoderado de la parte demandante solicitó aplazamiento de la audiencia inicial programada para el día 24 de abril de 2019 a las 3:00 p.m. (fls. 200-203).

Fundamenta su solicitud, en que se encontraba hospitalizado y acaba de ser dado de alta con una incapacidad médica por siete (7) días más de reposo, la cual anexa (fl. 200-201), justificando con ello la imposibilidad de asistir a la audiencia programada.

En atención a lo solicitado y de conformidad con el numeral 3º del artículo 180 del CPACA, se acepta la excusa presentada, por lo que se aplazará la audiencia programada y se fijará como nueva fecha el 10 de mayo de 2019, a las 10 de la mañana.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia inicial del proceso de la referencia, el día 10 de mayo de 2019 a las 10:00 a.m.

SEGUNDO: Por secretaria, comuníquese la presente decisión a las partes por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Lida Yannette Manrique Alonso
LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
 Magistrada

<p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA SECRETARÍA GENERAL</p> <p>Por anotación en el estado N° _____, notifico a las partes la presente providencia, hoy <u>24 abril</u> de 2019 a las ocho de la mañana.</p> <p>María Elizabeth Mogollón Méndez Secretaria General</p>
